



PLAN DE TRABAJO

POSTULANTES

REPRESENTANTE: ISRAEL MATIAS PILA FONSECA

ALTERNO: SANTIAGO LEONARDO GORDILLO ARAUJO

ESLOGAN



SOMOS UNIB.E SOMOS PROGRESO

QUALITAS

ESTATUTO

DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 26, establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 27 que la educación se centra en el ser humano y garantizará el desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 29 El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala que en el artículo. 350 señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior señala en el artículo 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;
- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;

c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;

e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo con esta Ley y los estatutos de cada institución.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior señala en el artículo 60.- Participación de las y los estudiantes. - La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 35% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización.

La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior señala en el Art. 61.- Requisitos para dignidades de representación estudiantil. - Los requisitos para las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, serán establecidos conforme a la regulación institucional; sin perjuicio de lo cual se establece los requisitos mínimos siguientes:

1. Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, que tomará en cuenta toda la

trayectoria académica de la o el candidato;

2. Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y,

3. Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.

Que, en el reglamento de Universidad señala en el artículo 29.- Las elecciones de representantes de trabajadores y estudiantes al Consejo Universitario, previstas en el Estatuto de la Universidad, tendrán lugar en un tiempo no superior a tres meses, a partir de la fecha de aprobación de este Reglamento General, según procedimiento que será establecido por el Consejo Administrativo-financiero.

OBJETIVO GENERAL

En beneficio de la comunidad universitaria, organizaremos, gestionaremos, orientaremos y coordinaremos conjuntamente con los participantes internos o externos inherentes, acciones, mecanismos y decisiones para asegurar los derechos, necesidades e intereses, bienestar y liberación de los estudiantes. profesores y personal no académico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar, mejorar y actualizar las herramientas para la formación profesional de los estudiantes.
- Creación de espacios de dialogo y participaciones estudiantiles que permitan socializar diversas problemáticas generadas dentro de la Comunidad Universitaria.
- Generar un espacio seguro donde todos los estudiantes puedan expresar sus ideas de forma libre con el fin de mejorar la experiencia de aprendizaje.
- Desarrollar y aplicar proyectos, programas que fortalezcan las habilidades del estudiante dentro de la investigación, creatividad e innovación junto a la vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales, entre otros.
- Promover la creación de clubes por parte de los mismos estudiantes para su disfrute y distracción.
- Fomentar la cultura y espacios culturales, como medios de enriquecimiento y mejoramiento disciplinario, al amparo de los clubes universitarios
- Impulsar el desarrollo de cursos y capacitaciones para el desarrollo profesional
- Crear un espacio para la socialización de los estudiantes de distintas carreras para un mejor desarrollo profesional
- Dialogar con las autoridades de la UNIB.E para plantear el retorno a ciertas clases de manera presencial, que los estudiantes consideren sean necesarias para su desarrollo profesional

SOMOS UNIB.E SOMOS PROGRESO



Representante:

Israel Matias Pila Fonseca



Alternativo:

Santiago Leonardo Gordillo Araujo